

ERCROS INDUSTRIAL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

DERIVADOS FORESTALES
GROUP, XXI, S. L.
Sociedad unipersonal

DERIVADOS FORESTALES, S. A.
Sociedad unipersonal

FYDSA, S. A.,
Sociedad unipersonal

AICAR, S. A.

S. A. POLIALCO

DEFOR-INFOR, S. A.

PATENTES Y NOVEDADES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad absorbente y los correspondientes accionistas y socios de las sociedades absorbidas han acordado en fecha 30 de junio de 2006 fusionar dichas sociedades mediante la fusión por absorción de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente. Por consiguiente, la fusión por absorción implicará la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque en favor de la sociedad absorbente, a título universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo y, en consecuencia, de todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión ha sido aprobada conforme al proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 30 de junio de 2006, y los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005 aprobados por la sociedad absorbente y las sociedades absorbidas. La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de cada una de las sociedades que se fusionan. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de la fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de julio de 2006.—Antonio Zabalza Martí, en su condición de Administrador único de Ercros Industrial, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Derivados Forestales Group XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Derivados Forestales, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Fydsa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Aicar, Sociedad Anónima; Sociedad Anónima Polialco; Defor-Infor, Sociedad Anónima, y de Patentes y Novedades, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—42.666. 2.ª 11-7-2006

ESMERALDA 2001 CONSULTING,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Auto de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 163/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gabriel Rosales Ibáñez contra el demandado Esmeralda 2001 Con-

sulting, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se ha dictado el día 28-6-06 Auto, por el que se declara al ejecutado Esmeralda 2001 Consulting, Sociedad Anónima, en situación insolvencia total por importe de 5.101,17 euros, insolvencia que se entenderá como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de junio de 2006.—La Secretaría Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—42.326.

ESMERALDA 2001 CONSULTING,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Auto de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 182/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Dolores Sánchez Galván contra el demandado Esmeralda 2001 Consulting, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se ha dictado el día 28-6-06 Auto, por el que se declara al ejecutado Esmeralda 2001 Consulting, Sociedad Anónima, en situación insolvencia total por importe de 3.105,35 euros, insolvencia que se entenderá como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de junio de 2006.—La Secretaría Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—42.337.

EUROCOLOR LOGROÑO LACADOS
DE ALUMINIO, S.A.U.
(Sociedad absorbente)

TERMOLAC, S.L.U.

EUROCOLOR INTEGRA, S.L.U.
(Sociedades absorbidas)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que los Accionistas/Socios Únicos de Eurocolor Logroño Lacados de Aluminio, Sociedad Anónima, y Termolac, Sociedad Limitada y Eurocolor Integra, Sociedad Limitada, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por parte de Eurocolor Logroño Lacados de Aluminio, Sociedad Anónima, a Termolac, Sociedad Limitada y Eurocolor Integra, Sociedad Limitada, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Álava, Alicante y Logroño.

Segundo.—Que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2006.—Presidente del Consejo de Administración de Eurocolor Logroño Lacados de Aluminio, Sociedad Anónima y Administrador Único de Termolac, Sociedad Limitada y Eurocolor Integra, Sociedad Limitada, Clemente González Soler.—42.417.

2.ª 11-7-2006

EXCOGRAN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Granada,

Hace saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 101/05 (al que se ha acumulado la ejecución 118/05), seguido a instancia de Fernando Fernández Linares y otro, contra Excogran, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución de fecha 6 de junio de 2006 en la cual se ha decretado la insolvencia con carácter provisional de la empresa demandada por la suma de 3658,07 euros de principal, más 700 euros presupuestados para intereses y costas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 28 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, María Dolores Hernández Burgos.—42.327.

FIEGE IBERIA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

REWICO LOGISTICS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de Fiege Iberia, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, y el socio único de Rewico Logistics, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, como sociedad absorbente, de la sociedad Rewico Logistics, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose la sociedad absorbente a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Los acuerdos de fusión se han adoptado conforme a los Balances de fusión de las dos sociedades intervinientes cerrados a 31 de diciembre de 2005 y en los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en los domicilios sociales de las sociedades intervinientes en la fusión.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 3 de julio de 2006.—El Consejo de Administración de Fiege Iberia, Sociedad Anónima Sociedad unipersonal, don Jens Fiege, don José M.ª Bernabeu Ayala, don Stefano Vincinelli, y don Manfred Schnor. Los Administradores solidarios de Rewico Logistics, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, don Thomas Dietmar Schleife y don Willi Richter.—42.678. 2.ª 11-7-2006

FLINT GROUP IBERIA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

TRENAL INKS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,